

Montevideo, 13 de setiembre de 2018.

Adjunto respuesta a consulta efectuada por una empresa interesada en el presente llamado con respecto a la licitación N°7/002/2018 - Construcción de un mínimo de 44 viviendas, estacionamientos exigidos por la norma y SUM para activos de la ciudad de Montevideo:

Pregunta 1 - La normativa prevé para este padrón ochava reglamentaria, en caso de preservar construcciones como el casco antiguo de la estación y el arco de Magallanes que es uno de los más interesantes, estamos dentro de la norma si no hacemos la ochava?

Respuesta a pregunta 1 – Todo lo que tiene que ver con Normativa es facultad de la Intendencia, se sugiere hacer la consulta específica por este caso en la misma. Por otro lado el Pliego en la parte de OBJETO LICITADO habla de la incorporación de preexistencias total o parcialmente, o sea que no se contradice con la norma en el caso de que la IMM solicite la ochava reglamentaria.

Arq. Emiliano Sandoval

Recibido 13/9/18
[Firma]

Sibila Rodríguez Berriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.